



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MPRM-A**

San Nicolás, 15 de febrero del 2024

**VISTO:-**

El Informe N° 011-2024-SGGRD-STPDCP-MPRM de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, sobre la aprobación del plan de trabajo de la Plataforma de Defensa civil para el año 2024, y;

**CONSIDERANDO:-**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando ésta que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho político y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 19° que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e interacción de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en la plataforma de Defensa Civil, así como, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;



Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprueba en su Artículo 1° los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, dictados por el Instituto de Defensa Civil y señala en el artículo 2° que deberá ser aplicada por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante el Informe N° 011-2024-SGGRD-STPDCP-MPRM de fecha 08 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del plan de trabajo de la Plataforma de Defensa civil para el año 2024;

Es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía aprobando y resolviendo los asuntos de carácter administrativo, siendo la autoridad competente para formalizar el acto administrativo. Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA AÑO 2024, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres o la que haga sus veces la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR** a la Oficina Imagen Institucional y Tecnologías de la Información, su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRIGUEZ DE MENDOZA  
  
NILSER TAFUR PELÁEZ  
DNI 83950104  
ALCALDE PROVINCIAL